

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –D.I.A.N.
Seccional Medellín
Medellín, Antioquia

KATHERINE JALLER JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.761.675, en mi calidad de representante legal suplente de la CORPORACIÓN INTERACTUAR, identificada con Nit. 890.984.843-3, en ejercicio de mis facultades legales y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario:

CERTIFICO:

1. Que la Corporación Interactuar, se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.
2. Que la Corporación Interactuar ha cumplido con las disposiciones establecidas en el estatuto tributario y sus decretos reglamentarios, para pertenecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios.
3. Que mediante acta de asamblea fui autorizada expresamente para solicitar la actualización de permanencia en el régimen tributario especial.
4. Que el objeto social de la Corporación Interactuar es entre otras el desarrollo de las siguientes actividades meritorias:
 - Programas de educación no formal y programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano descrito en el numeral 1 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
 - Programas de asesoría y acompañamiento especializado a empresas, empresarios y emprendedores, del numeral 9 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
 - Servicios de crédito y microcrédito en las modalidades que se establecen en la Ley, además de otros servicios financieros que puedan ser prestados conforme a las disposiciones legales aplicables y a la naturaleza jurídica de la corporación, según el numeral 13 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

5. Que los aportes recibidos por la Corporación Interactuar y sus excedentes, de conformidad con los Estatutos, no son reembolsables ni distribuibles bajo ninguna condición ni durante la operación de la entidad, ni durante su disolución y liquidación.
6. Que la Corporación Interactuar cumplió con el deber legal de hacer la memoria económica de que trata el artículo 356-3 del Estatuto Tributario.

De conformidad con las previsiones legales y los resultados del ejercicio 2025, la entidad incluyó en dicha memoria la información sobre el excedente fiscal del período.

7. Que la Corporación Interactuar no efectuó pagos por ningún concepto a fundadores, aportantes, donantes, así como tampoco, según las manifestaciones de la Administración, a sus cónyuges o compañeros o sus familiares parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil o entidades jurídicas donde estas personas posean más de un 30% de la entidad en conjunto u otras entidades donde se tenga control.

En el caso de los representantes legales y cargos directivos los pagos efectuados fueron estrictamente hechos en el marco de la relación laboral existente entre estos y la Corporación Interactuar.

8. Que los costos de proyectos, de actividades de venta de bienes y/o servicios de la Corporación Interactuar se encuentran plenamente identificados en registros contables.
9. La Corporación Interactuar arrojó excedente fiscal en el año gravable de 2025, el cual utilizará para compensar parcialmente la pérdida fiscal del año 2024 razón por la cual no habrá lugar a reinversión de excedentes.
10. Que la Corporación Interactuar no ha obtenido ingresos por contratos de obra pública/interventoría celebrados con el Estado.
11. En línea con lo indicado en el numeral 9 de esta certificación, para el año gravable 2026 no habrá lugar a reinversión de excedentes como consecuencia de la decisión de la Asamblea de autorizar la compensación parcial de la pérdida fiscal generada en el año gravable de 2024 con los excedentes del año gravable 2025 según acta de Asamblea General No. 52 del 25 de marzo de 2026
12. Que la información relacionada con las donaciones de las cuales es beneficiaria la Corporación Interactuar han sido reportadas en la información exógena de la entidad además del registro web que exige la norma.
13. Que la Corporación Interactuar no está dentro de las causales de exclusión del Régimen Tributario Especial.

14. Que los siguientes cargos directivos no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, cuya consumación se haya realizado en representación de la entidad y/o implique la responsabilidad penal de la misma. Lo anterior se certifica en virtud del certificado de antecedentes de cada uno de ellos y no han sido sancionados con declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública en hechos que hayan implicado la utilización de la entidad. Ello de conformidad con el certificado de antecedentes de cada uno de ellos.

- Camilo Tobón Urrea, identificado con cédula de ciudadanía 71.788.067.
- Lina María Echeverri Pérez, identificada con cédula de ciudadanía 42.876.324.
- Juan Felipe Cadavid Maya, identificado con cédula de ciudadanía 98.624.404.
- Luis Carlos Amaya López, identificado con cédula de ciudadanía 71.604.042.
- Sol Beatriz Arango Mesa, identificada con cédula de ciudadanía 43.023.891
- Adriana Senior Mojica, identificada con cédula de ciudadanía 51.799.585.
- María Isabel Uribe Ramírez, identificada con cédula de ciudadanía 43.590.393
- Álvaro Correa Robledo, identificado con cédula de ciudadanía 10.252.441
- Luis Diego Monsalve Hoyos, identificado con cédula de ciudadanía 98.542.508
- Lina María Montoya Madrigal, identificada con cédula de ciudadanía 43.874.628.
- Katherine Jaller Jaramillo, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.761.675.
- John Jairo Camargo Ceballos, identificado con cédula de ciudadanía 8.358.883.
- Andrés Felipe Jaramillo Ceballos, identificado con cédula de ciudadanía 1.017.218.056
- Gustavo Gómez Ramirez, identificado con cédula de ciudadanía 71.726.324.
- Isabel Cristina Valencia Valbuena, identificada con cédula de ciudadanía 43.107.557.
- Libelly Andrea Zuluaga Acosta, identificada con cédula de ciudadanía 43.828.028.
- Cristian Guillermo Reyes Ariza, identificado con cédula de ciudadanía 80.232.964.
- Gloria Eugenia Zuluaga Toro, identificada con cédula de ciudadanía 32.105.583
- Rodríguez Narvaez Carlos Leonardo, identificado con cédula de ciudadanía 79.583.210

15. Tal como consta en el numeral 8º del acta de asamblea general de asociados de la Corporación Interactuar No. 52 del 25 de marzo de 2026, el monto destinado como beneficio neto o excedente ha sido destinado según lo ahí indicado.

16. Que las remuneraciones a administrativos y directivos cumplen con los requisitos y limitaciones de Ley.

17. Que no se han incurrido en distribuciones indirectas de excedentes.
18. Que el patrimonio de la Corporación Interactuar a 31 de diciembre del año 2025 asciende a (COP 215,730,725,000), de acuerdo con los estados financieros certificados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2025.
19. Que las donaciones efectuadas a la Corporación Interactuar cuentan con identificación del donante, monto de la donación, destinación de la misma y plazo para el gasto o la inversión de aquella, conforme con lo previsto en los respectivos contratos.
20. Que la Corporación Interactuar cuenta con un informe anual de resultados que provee datos sobre sus proyectos en curso y los finalizados, los ingresos, los contratos realizados, subsidios y aportes recibidos, entre otros aspectos.
21. Que los estados financieros de la Corporación Interactuar con corte a 31 de diciembre de 2025 fueron certificados por el representante legal de la misma y dictaminados por revisor fiscal.

La presente certificación se expide a los 4 días del mes de junio de 2026 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN



Katherine Jaller Jaramillo (9 jun.. 2026 09:15:45 CDT)

Katherine Jaller Jaramillo

C.C. 32.761.675

Representante Legal Suplente

Corporación Interactuar